



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	SUCESION
Radicado	851623184001- 2016-00112-00
Causante	MARÍA BARBARA MATEÚS DE ARENAS

Una vez vencido el término de traslado de la partición, se presenta memorial por parte del abogado **ANDRES EDUARDO SÁNCHEZ ARENAS**, solicitando reconocer como heredera dentro del proceso de referencia y su inclusión en la partición a la señora **MARTHA OLIVA ARENAS MATEÚS**, así también reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderado.

Dado que los documentos aportados por el togado demuestran que efectivamente la señora **MARTHA OLIVA ARENAS MATEÚS** es hija de la causante **MARÍA BARBARA MATEÚS DE ARENAS**, se dispondrá su reconocimiento dentro del proceso al tener lo dispuesto por el art 491 No. 3 del CGP.

Que debido a lo anteriormente mencionado, se deberá tener en cuenta a la señora **MARÍA BARBARA MATEÚS DE ARENAS** dentro del trabajo de partición, en consecuencia se,

RESUELVE:

1. Reconocer vocación hereditaria a la señora **MARTHA OLIVA ARENAS MATEUS** como hija de la causante **MARÍA BARBARA MATEÚS DE ARENAS**, quien acepta los inventario y avalúos aprobados.
2. Ordenar a la doctora **IVONE MARITZA LOZADA RODRIGUEZ** en calidad de partidora, incluir en el trabajo de partición a la señora **MARTHA OLIVA ARENAS MATEÚS**, al poseer el derecho.
3. Reconocer personería al abogado **ANDRES EDUARDO SANCHEZ ARENAS**, en calidad de apoderado judicial de la señora **MARTHA OLIVA ARENAS** de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 06**.
Publicado el día **21 de febrero de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 178a4eed971b181658ff44a8bddfa53649529ed5861538b76a8f1b9e73e710c3

Documento generado en 20/02/2023 07:00:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>